



DINAC

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**DINAC R 10
TELECOMUNICACIONES
AERONÁUTICAS**

VOLUMEN VI

**SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN
RELACIONADOS CON EL ENLACE C2 DE LOS SISTEMAS DE
AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA.**

*ESTA EDICIÓN FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 2260 / 2024.-
PRIMERA EDICIÓN N° AMTD 01 -*

AÑO 2021.

REGISTRO DE ENMIENDAS

REGISTRO DE ENMIENDAS			
NÚM.	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE ANOTACIÓN	ANOTADA POR
01	05/12/2024	04/12/2024	Marcos Ramírez
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

ÍNDICE

PARTE	TEMAS	EDICION	PÁG.
TAPA	TAPA	PRIMERA EDICIÓN	N/A
I	REGISTRO DE ENMIENDAS	PRIMERA EDICIÓN	N/A
II	INDICE	PRIMERA EDICIÓN	N/A
III	REFERENCIA	PRIMERA EDICIÓN	N/A
IV	ANTECEDENTES	PRIMERA EDICIÓN	N/A
PARTE I- PROCEDIMIENTOS DE ENLACE C2			
CAPÍTULO 1.-	DEFINICIONES.-	PRIMERA EDICIÓN	1-2
CAPÍTULO 2.-	ESPECIFICACIONES.-	PRIMERA EDICIÓN	1-2
2.1	Generalidades.-	PRIMERA EDICIÓN	1-2
2.2	Alcance del apoyo.-	PRIMERA EDICIÓN	1-2
2.3	Provisión de servicios	PRIMERA EDICIÓN	1-2
2.4	Zona de servicio de enlace C2	PRIMERA EDICIÓN	1-2
CAPÍTULO 3.-	PROCEDIMIENTOS	PRIMERA EDICIÓN	1-4
3.1	Generalidades	PRIMERA EDICIÓN	1-4
3.2	Establecimiento, aseguramiento y terminación del enlace C2	PRIMERA EDICIÓN	1-4
3.3	Establecimiento, aseguramiento de las comunicaciones ATC	PRIMERA EDICIÓN	2-4
3.4	Procedimientos de contingencia y emergencia	PRIMERA EDICIÓN	2-4
3.5	Seguridad	PRIMERA EDICIÓN	2-4
3.6	Dispositivos de visualización	PRIMERA EDICIÓN	2-4
3.7	Monitorización	PRIMERA EDICIÓN	3-4
3.8	Registros	PRIMERA EDICIÓN	3-4
Parte II — SISTEMAS DE ENLACE C2			
CAPITULO 1.-	DEFINICIONES	PRIMERA EDICIÓN	1-1
CAPITULO 2.-	GENERALIDADES	PRIMERA EDICIÓN	1-3
2.1	Descripción del sistema	PRIMERA EDICIÓN	1-3
2.2	Espectro	PRIMERA EDICIÓN	1-3
2.3	Características del sistema	PRIMERA EDICIÓN	2-3

2.4	Características de la transmisión de datos	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.5	Adquisición y seguimiento de la señal	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.6	Acceso prioritario y preventivo	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.7	Requisitos de performance	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.8	Interfaces del sistema	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.9	Registros	PRIMERA EDICIÓN	2-3
2.10	Proveedores de servicios de comunicaciones de enlace C2 (C2CSP)	PRIMERA EDICIÓN	2-3
CAPÍTULO 3.-	SISTEMAS FSS (en preparación)	PRIMERA EDICIÓN	1/1
CAPITULO 4.	SISTEMAS SATCOM DE BANDA C (en preparación)	PRIMERA EDICIÓN	1/1
CAPITULO 5.	SISTEMAS TERRESTRES DE BANDA C (en preparación)	PRIMERA EDICIÓN	1/1
CAPITULO 6.	SISTEMAS DE A BORDO AUTO ORGANIZADOS (en preparación)	PRIMERA EDICIÓN	1/1

REFERENCIAS

Ley 1860/2002	Código Aeronáutico Paraguayo
Ley Nº 73/1990	Carta Orgánica de la DINAC
Ley Nº 2199/2003	Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo
Doc. OACI 9713	Vocabulario de Aviación Civil Internacional
Doc. OACI 9734	Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional PARTE A – Establecimiento y Gestión de un Sistema Estatal de Vigilancia de la Seguridad Operacional.
Anexo 10 de la OACI- Vol. VI	Sistemas y procedimientos de comunicación relacionados con el enlace C2 de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia.
DINAC R00	“Desarrollo y enmienda de reglamentos, manuales y circulares de asesoramiento” - 3ª Edición (Resolución 245/2023).-

ANTECEDENTES

El Paraguay, como signatario del convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago-1944), según Decreto N° 10.818/45, ratificado por el Congreso Nacional por Ley N° 09/48, que establece en el Capítulo 4 “Normas y Métodos recomendados internacionales”, Artículo 37 “Adopción de Normas y Procedimientos Internacionales”, en el que cada Estado contratante se encuentra comprometido a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea.

Esta Primera Edición del DINAC R10- VOL V I, corresponde a la primera edición de las Normas y métodos recomendados internacionales, Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, Volumen VI — Sistemas y procedimientos de comunicación relacionados con el enlace C2 de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, la misma fue elaborada por la decimotercera reunión del Grupo de Expertos sobre Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPASP/13).

Así mismo, se incorpora en esta edición la figura de Proveedor de servicio CNS, como actualizaciones necesarias y recomendadas en la Última Asistencia Técnica realizada por la OACI, según Resolución DINAC N° 395/2016 de fecha 18 de marzo de 2016. “Por la que se actualiza el Organigrama de la DINAC, diferenciándose de las áreas normativas de las proveedoras de servicios”

Parte I — PROCEDIMIENTOS DE ENLACE C2

CAPITULO 1.-

1. DEFINICIONES

Acuerdo relativo a los servicios (SLA). Convenio entre el C2CSP y el explotador del RPAS que cubre la seguridad operacional, la performance, la zona de servicio y la seguridad de suministro del enlace C2 conforme lo requiere el explotador del RPAS para cumplir las funciones previstas.

Aeronave pilotada a distancia (RPA). Aeronave no tripulada que es pilotada desde una estación de pilotaje a distancia.

Área de cobertura del enlace C2. Área en la cual puede recibirse el servicio de enlace C2, incluido el área donde la QoSD no cumple con la QoSR.

CALIDAD DE SERVICIO (QOS). Todas las características de cualquier entidad que influyen en su capacidad para satisfacer las necesidades declaradas e implícitas.

CALIDAD DEL SERVICIO EXPERIMENTADO (QOSE). Declaración en la que se señala la QoS que el piloto o pilota a distancia estima haber recibido.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO (QOSD). Declaración de la QoS que el C2CSP alcanza o presta al explotador del RPAS.

CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO (QOSR). Declaración de los requisitos de QoS del explotador al C2CSP.

Nota 1 .— La QoSR puede expresarse en términos descriptivos (criterios) enumerados en orden prioritario, con los valores de performance preferidos para cada criterio. El C2CSP seguidamente traduce estos criterios en parámetros y mediciones pertinentes para el servicio.

CONMUTACIÓN. El acto de transferir la trayectoria del enlace de datos activo entre la RPS y la RPA de uno de los enlaces o redes que constituyen el enlace C2 a otro enlace o red del enlace C2.

ENLACE C2. Enlace de datos entre la aeronave pilotada a distancia y la estación de pilotaje a distancia para fines de dirigir el vuelo.

ESPECIFICACIÓN DEL ENLACE C2. Performance mínima que el equipo de enlace C2 deberá alcanzar de conformidad con los requisitos de diseño del sistema de aeronavegabilidad correspondiente.

ESTACIÓN DE PILOTAJE A DISTANCIA (RPS). Componente del sistema de aeronave pilotada a distancia que contiene el equipo utilizado para dirigir la aeronave pilotada a distancia.

ESTADO DE DECISIÓN SOBRE LA PÉRDIDA DEL ENLACE C2. Estado del RPAS en el cual ha ocurrido una interrupción del enlace C2, pero su duración no es más prolongada que el tiempo de decisión sobre la pérdida del enlace C2.

ESTADO DE ENLACE C2 PERDIDO. Estado del RPAS en el que la performance del enlace C2 se ha deteriorado como resultado de una interrupción del enlace C2 que tiene una duración mayor a la del tiempo de decisión de la pérdida del enlace C2 a un punto tal que ya no es suficiente para permitir que el piloto o pilota a distancia dirija activamente el vuelo de manera operacionalmente segura y oportuna.

ESTADO NOMINAL DE ENLACE C2. Estado del RPAS en el cual la performance del enlace C2 es suficiente para permitir al piloto o pilota controlar activamente el vuelo de la RPA de forma segura, oportuna y apropiada para el espacio aéreo y las condiciones operacionales.

INTERRUPCIÓN DEL ENLACE C2. Toda situación temporal en la cual el enlace C2 no está disponible, no es continuo, tiene muchas demoras o tiene una integridad inadecuada, pero que no ha excedido el tiempo de decisión sobre la pérdida del enlace C2.

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ENLACE C2 (C2CSP). Entidad que suministra parte o la totalidad del servicio de enlace C2 para la operación de un RPAS.

Nota.— Un explotador de RPAS también puede ser su propio C2CSP.

REGISTRO DEL ENLACE C2. Registro de actividades relacionadas con el enlace C2.

SERVICIO DEL ENLACE C2. Servicio de comunicaciones en el que se proporciona el enlace C2.

SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (RPAS). Aeronave pilotada a distancia, sus estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces C2 requeridos y cualquier otro componente según lo especificado en el diseño de tipo.

TIEMPO DE DECISIÓN ANTE LA PÉRDIDA DEL ENLACE C2. Tiempo máximo que se tiene permitido esperar antes de declarar un estado de enlace C2 perdido durante el cual la performance del enlace C2 no es suficiente para permitir al piloto o pilota a distancia intervenir activamente en el control del vuelo de forma segura, oportuna y apropiada para el espacio aéreo y las condiciones operacionales.

TRASPASO. Acción de transferir el control del pilotaje de una estación de pilotaje a distancia a otra.

ZONA DE SERVICIO DEL ENLACE C2. Zona dentro del área de cobertura del enlace C2 en la cual la QoSD del enlace C2 cumple con la QoSR.

CAPITULO 2.

ESPECIFICACIONES

2.1 GENERALIDADES

Nota 1.— *El enlace C2 es la conexión lógica, independientemente del medio físico por el que se logra, que se utiliza para el intercambio de información entre la estación de pilotaje a distancia (RPS) y la aeronave pilotada a distancia (RPA). Permite al piloto o pilota a distancia manipular los controles de vuelo de la RPS que se envían a la RPA, así como a la RPA informar al piloto o pilota a distancia sobre su estado. El enlace C2 también permite al piloto o pilota a distancia integrar de forma segura el sistema de aeronave pilotada a distancia al entorno operacional de la aviación, las comunicaciones, la navegación y la vigilancia en todo el mundo.*

Nota 2. — *En el Manual sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) (Doc 10019) se incluyen orientaciones sobre los sistemas y procedimientos relativos al enlace C2.*

Nota 3.- *El DINAC R 10, Volumen VI comprende reglamentos y métodos sobre ciertas clases de equipo para ayudas a la navegación aérea, que deben ser cumplido por el Proveedor de Servicio CNS, para establecer y suministrar servicios de comunicación, navegación y vigilancia aérea. -*

2.1.1 Toda referencia de tiempo relacionada con el servicio de enlace C2 e indicación de tiempo de la información transmitida por el enlace C2 deberá expresarse en tiempo universal coordinado (UTC).

Nota 1.— *Esto no es válido para la indicación interna de tiempo del protocolo de comunicaciones de la red.*

Nota 2.— *La indicación de tiempo incluye fecha y hora.*

2.2 ALCANCE DEL APOYO

2.2.1 El enlace C2 apoyará únicamente las tareas del piloto o pilota a distancia que se requieran para la operación segura y eficiente del RPAS.

Nota.— *El Anexo 6 contiene los requisitos para la operación segura del RPAS.*

2.2.2 Cuando el enlace C2 incluye apoyo a las tareas del piloto o pilota a distancia requeridas con fines de control del tránsito aéreo (ATC), como la retransmisión de comunicaciones ATC, la performance del enlace C2 deberá alcanzar, de forma segura, la performance que se requiere para ejecutar esas tareas de forma apropiada para los requisitos del espacio aéreo.

Nota 1.— *Los requisitos del espacio aéreo varían según la densidad y complejidad del tránsito aéreo, y pueden reflejarse en los requisitos de equipamiento o separación.*

Nota 2.— *Los medios alternos de comunicaciones entre el piloto o pilota a distancia y el control de tránsito aéreo pueden obviar la necesidad de utilizar el enlace C2 para las comunicaciones ATC.*

2.3 PROVISIÓN DE SERVICIOS

2.3.1 El servicio de enlace C2 se utilizará solamente para la transmisión de información

relacionada con la operación segura y eficiente del RPAS y se limitará a la información descrita en 2.2.1.

2.3.2 Cada Estado designará una autoridad responsable de documentar y ejecutar el proceso de vigilancia del C2CSP, de conformidad con el Anexo 6.

Nota.— *Los detalles sobre las responsabilidades del Estado y del C2CSP en relación con la vigilancia de la provisión del servicio de enlace C2 figuran en el Anexo 6. 2.3.3 El tiempo transcurrido entre la iniciación y la terminación del enlace C2 no excederá el tiempo de vuelo y las operaciones en tierra, más el tiempo necesario para realizar la verificación de la seguridad operacional y de la aviación antes y después del vuelo.*

Nota.— *El uso eficiente del recurso limitado del espectro de frecuencias requiere que se libere un enlace y se lo ponga a disposición de los demás usuarios cuando no esté en uso.*

2.3.4 La especificación del enlace C2 será proporcional a la performance del enlace C2 que se requiere para operaciones seguras.

2.3.5 La QoS_R del enlace C2 será proporcional a la especificación del enlace C2 que se requiere para una operación segura.

2.3.6 La QoS_D del enlace C2 será proporcional a la QoS_R del enlace C2.

2.3.7 Las coordenadas geográficas de la zona de servicio y el tiempo de servicio del enlace C2 estipulados para la utilización operacional del RPAS se validarán y verificarán para garantizar que la zona de servicio del enlace C2 pueda ser utilizada por los destinatarios previstos.

Nota 1.— El Doc 9674 de la OACI contiene los requisitos relativos a la calidad de los datos.

Nota 2.— Los destinatarios previstos pueden ser el piloto o pilota a distancia o las unidades de ATC de que se trate.

2.3.8 El C2CSP implantará un proceso proactivo para prever y atenuar los estados de enlace C2 interrumpido o perdido y lo describirá al explotador del RPAS.

2.3.8.1 El C2CSP notificará al explotador del RPAS cualquier interrupción programada del servicio de enlace C2.

2.3.8.2 Se tomarán medidas para asegurarse de que la interrupción programada del servicio no afecte a ninguna RPA durante ninguna fase del vuelo.

2.3.9 El C2CSP notificará al explotador del RPAS cualquier deterioro no programado del servicio, el tipo de deterioro que se esté experimentando e indicará la duración estimada de dicho deterioro.

2.3.10 Antes de prestar cualquier servicio de enlace C2, el C2CSP demostrará a la autoridad responsable el cumplimiento inicial de las disposiciones contenidas en 2.3.1 y 2.3.3 hasta 2.3.8.

2.4 ZONA DE SERVICIO DEL ENLACE C2

2.4.1 La zona de servicio del enlace C2 será compatible con las zonas de operación previstas (incluidas las zonas de contingencia) para la RPA y la ubicación de todas las RPS que participan en la operación.

2.4.2 La RPA y la RPS permanecerán siempre dentro de la zona de servicio del enlace C2.

2.4.3 Para asegurarse de alcanzar siempre la QoS_R, debería incluirse un margen para tener en cuenta las fluctuaciones de propagación previstas del nivel de la señal recibida (en el caso hipotético más grave) al momento de determinar la zona de servicio del enlace C2.

CAPITULO 3.

PROCEDIMIENTOS

Nota.— El Anexo 6 estipula que el explotador deberá suministrar, para uso y orientación del personal pertinente, un manual de operaciones con todas las instrucciones e información necesarias para que el personal de operaciones pueda cumplir sus deberes.

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Antes del vuelo, el C2CSP suministrará al explotador del RPAS los medios apropiados para determinar que la QoSD, la seguridad y la zona de servicio del enlace C2 satisfacen los requisitos para la operación segura del vuelo previsto (incluidas las operaciones de contingencia).

3.1.2 En aquellos casos donde el servicio de enlace C2 puede ser suministrado por más de un enlace, el RPAS debería utilizar el enlace con la QoSD más alta.

3.2 ESTABLECIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y TERMINACIÓN DEL ENLACE C2

3.2.1 Deberán considerarse los principios relacionados con factores humanos en el diseño de la RPS para que el piloto o pilota a distancia pueda controlar el enlace C2 durante el vuelo y prevenir su terminación no intencional.

Nota.— Pueden presentarse situaciones en las cuales sería necesario terminar el enlace C2 durante el vuelo a fin de aumentar el nivel de seguridad operacional del vuelo. Sin embargo, debe evitarse la terminación no intencional.

3.2.2 Se suministrarán los medios técnicos y de procedimiento apropiados al piloto o pilota a distancia para establecer y mantener el enlace C2, incluida la interacción con el C2CSP. Estos medios se documentarán en el manual de operaciones.

3.2.3 Se dará una indicación al piloto o pilota a distancia cuando se haya establecido el enlace C2 entre la RPS y la RPA y cuando el mismo se haya interrumpido, perdido o terminado.

3.2.4 Durante la planificación del vuelo, se suministrará al piloto o pilota a distancia información sobre cualquier interrupción programada del enlace C2 durante la duración prevista del vuelo.

3.2.5 Se suministrarán al piloto o pilota a distancia los medios para comprobar que el enlace C2 satisface la QoSR como parte de la verificación del RPAS previa al vuelo.

3.2.6 El manual de operaciones incluirá el procedimiento para la conmutación entre los enlaces y las redes que conforman todo el enlace C2.

3.2.7 Antes de realizar una conmutación a otro enlace o red, se suministrará al piloto o pilota a distancia información suficiente sobre la QoSD del enlace o red aceptante para confirmar que cumplirá con la QoSR.

3.2.8 Deberían reducirse al mínimo las conmutaciones entre enlaces y redes que constituyen el enlace C2 durante el vuelo.

3.2.9 El manual de operaciones incluirá el procedimiento y la fraseología para el traspaso entre RPS de la provisión del enlace C2.

- 3.2.10** El procedimiento de traspaso incluirá un informe sobre el nivel de la QoSE del enlace C2 antes de que se inicie el traspaso.
- 3.2.11** Un traspaso se iniciará solo si el RPS aceptante puede confirmar que su enlace C2 con la RPA alcanza la QoS requerida para garantizar que el traspaso se logre con éxito.
- 3.2.12** El RPAS o el piloto o pilota a distancia iniciará la condición de estado de enlace C2 perdido cuando la performance del enlace C2 sea insuficiente para permitir el control activo de la RPA por más tiempo que el tiempo de decisión sobre la pérdida del enlace C2.
- 3.2.13** La duración del tiempo de decisión sobre la pérdida del enlace C2 se definirá de conformidad con la gestión operacional y los requisitos de seguridad operacional del espacio aéreo.
- 3.2.14** Sólo el piloto o pilota a distancia terminará el enlace C2 o autorizará su terminación.
- 3.2.15** El C2CSP no terminará intencionalmente el enlace C2 sin el consentimiento explícito del piloto o pilota a distancia.
- 3.3 ESTABLECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES ATC**
- 3.3.1** Las comunicaciones ATC retransmitidas a través de la RPA y el enlace C2 serán congruentes con aquellas definidas para las aeronaves tripuladas.
- Nota.— Los procedimientos de comunicaciones ATC contenidos en el Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, Volumen II — Procedimientos de comunicaciones incluso los que tienen categoría de PANS, y los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc 4444).*
- 3.3.2** Deberían evitarse las conmutaciones entre los enlaces y redes que conforman el enlace C2 durante la transferencia de comunicaciones ATC.
- 3.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA**
- 3.4.1** Se suministrará al piloto o pilota a distancia toda la información pertinente disponible sobre el estado del RPAS para acelerar la recuperación del enlace C2.
- 3.4.2** Tras producirse una pérdida del enlace C2, se facilitarán los medios técnicos y de procedimiento para indicar al piloto o pilota a distancia/RPS y la RPA que el enlace se ha restaurado.
- 3.4.3** Desde el estado de decisión sobre la pérdida del enlace C2, el RPAS regresará al estado nominal del enlace C2 o ingresará al estado de enlace C2 perdido una vez que se haya superado el tiempo de decisión sobre la pérdida del enlace.
- 3.4.4** Luego de estar en un estado de enlace C2 perdido, se requerirá la intervención del piloto o pilota a distancia para retornar el RPAS al estado nominal del enlace C2, de conformidad con los procedimientos descritos en el manual de operaciones.
- 3.5 SEGURIDAD**
- 3.5.1** El intercambio de información entre la RPS y la RPA por medio del enlace C2 será suficientemente seguro para prevenir la interferencia no autorizada con el RPAS.
- 3.5.2** El diseño, el sistema de monitorización y los procedimientos de operación del enlace C2 del RPAS reducirán al mínimo la posibilidad de que se produzca una toma no autorizada del control de la RPA o la RPS durante alguna de las fases operativas.
- 3.6 DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN**

- 3.6.1** Los controles, pantallas y otros dispositivos de visualización de la RPS presentarán los datos de forma de reducir al mínimo las posibilidades de error, malinterpretación o malentendido.
- 3.6.2** La información sobre el estado del enlace C2 se presentará al piloto o pilota a distancia.
- 3.6.2.1** Se proporcionará al piloto o pilota a distancia una indicación en tiempo real de la QoSD del enlace C2.
- 3.7** **MONITORIZACIÓN**
- 3.7.1** Se implantará un sistema automático de monitorización en la RPA y la RPS que emitirá una alerta al piloto o pilota a distancia si se presenta alguna de las situaciones siguientes durante el período de operación:
- a) la emisión del enlace C2 y/o del enlace de subsistema y/o del C2CSP a la RPS o la RPS ha dejado de funcionar;
 - b) la recepción del enlace C2 y/o del enlace de subsistema y/o del C2CSP de la RPA o la RPS ha dejado de funcionar;
 - c) la transmisión de la cantidad de información requerida para un control seguro de la aeronave ha caído por debajo del nivel especificado por el titular del certificado de tipo;
 - d) se ha producido una interrupción del enlace C2; o
 - e) la QoSD del enlace C2 se ha degradado y caído por debajo de la QoS declarada.
- 3.7.2** El sistema de monitorización enviará una alerta al piloto o pilota a distancia en caso de falla del sistema de monitorización propiamente dicho.
- 3.8** **REGISTROS**
- 3.8.1** En cada RPS se llevará un registro escrito o electrónico del enlace C2.
- 3.8.2** El registro comenzará tan pronto como se establezca el enlace C2 y concluirá solo después de terminado el enlace
- 3.8.3** Únicamente las personas autorizadas y de turno asentarán entradas en el registro de la RPS.
- Nota.**— Las personas de turno autorizadas pueden ser los pilotos o pilotas a distancia o cualquier otra persona que tenga conocimiento de hechos relacionados con la entrada.*
- 3.8.4** Todas las entradas serán completas, claras, correctas e inteligibles. No se harán marcas o anotaciones innecesarias en el registro.
- 3.8.5** En los registros escritos, toda corrección estará a cargo de la persona de turno autorizada.
- 3.8.5.1** Las correcciones incluirán las iniciales de quien hace la entrada, la fecha del asiento y una justificación, para asegurar la trazabilidad.
- 3.8.6** La persona de turno autorizada ingresará la siguiente información en los registros:
- a) nombre de la persona de turno autorizada a cargo del registro;
 - b) identificación de la RPS;
 - c) fecha;
 - d) hora de apertura y cierre de la RPS;
 - e) hora de establecimiento y terminación del servicio del C2CSP;
 - f) hora de establecimiento y terminación del enlace C2;

- g) QoSE de los enlaces y redes utilizados;
- h) razón de la conmutación de enlaces y redes que conforman el enlace C2;
- i) firma de la persona de turno autorizada;
- j) todo evento de estado de enlace C2 perdido y de decisión sobre la pérdida del enlace C2, ubicación de la RPA con hora del evento y probable causa evaluada cuando sea posible;
- k) toda interferencia perjudicial o importante detectada de la radiofrecuencia, con todos los detalles posibles; y
- l) toda información pertinente para el suministro del enlace C2 que el piloto o pilota a distancia considere valiosa.

3.8.6.1 En el registro, toda información sobre el tiempo utilizará la referencia UTC, y toda información geográfica utilizará la referencia WGS-84.

3.8.7 Los mensajes del enlace C2 relacionados con la gestión de dicho enlace se registrarán electrónicamente en la RPA y en cualquier RPS que esté controlando la RPA.

3.8.8 El registro del mensaje de gestión del enlace C2 se conservará durante al menos 30 días luego de concluido el vuelo. Si es pertinente para la investigación de un accidente o incidente, el registro se conservará por un plazo más largo hasta que resulte evidente que ya no se requiere.

3.8.9 La RPA llevará un registro electrónico que ha de grabar automáticamente toda información descrita en 3.8.1 a 3.8.8 que esté a su disposición.

3.8.10 La RPA llevará un registro electrónico de grabación automática de todas las comunicaciones ATC/piloto o pilota a distancia recibidas o transmitidas vía voz o datos, si se retransmiten a través de la RPA.

3.8.11 La RPS llevará un registro electrónico de grabación automática de todas las comunicaciones ATC/piloto o pilota a distancia recibidas o transmitidas vía voz o datos.

Parte II — SISTEMAS DE ENLACE C2

CAPÍTULO 1.

DEFINICIONES

En preparación

CAPITULO 2.

GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

2.1.1 El sistema de comunicaciones del RPAS incluirá los siguientes sistemas:

2.1.1.1 Un sistema de comunicaciones para apoyar las comunicaciones externas del RPAS dedicadas a funciones de requisitos del espacio aéreo;

2.1.1.2 Un sistema de comunicaciones del enlace C2 para apoyar las comunicaciones internas del RPAS, que incluya como mínimo:

- a) una interfaz con la RPS;
- b) una interfaz con la RPA;
- c) un transmisor ubicado en la RPS que se comunique con un receptor ubicado en la RPA; y
- d) un transmisor ubicado en la RPA que se comunique con un receptor ubicado en la RPS.

Nota 1.— *El sistema de comunicaciones entre la RPS y la RPA del enlace C2 puede comprender uno o más enlaces de comunicaciones diferentes y puede ser suministrado por uno o más C2CSP.*

Nota 2.— *El sistema de comunicaciones del enlace C2 puede comprender uno o más enlaces y sistemas en tierra y/o a bordo y/o por satélite.*

2.1.2 El RPAS tendrá un sistema de detección de estado de enlace C2 perdido diseñado con un nivel de aseguramiento apropiado para la operación prevista.

2.2 ESPECTRO

2.2.1 El sistema de enlace C2 del RPAS se operará únicamente en bandas de frecuencia debidamente adjudicadas y protegidas por el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

2.2.2 La planificación de la asignación de frecuencias para el sistema de enlace C2 se diseñará de forma que quede inmune ante cualquier interferencia perjudicial y no cree interferencias perjudiciales.

Nota.— *El Manual de orientación sobre el sistema de enlace C2 contiene disposiciones sobre la planificación de la asignación de canales de frecuencias internacionales.*

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

2.3.1 El sistema de enlace habilitará a la RPA para asegurarse de que pueda ser controlada sin ambigüedades y en todo momento por una RPS.

2.3.2 El período total de radiación de los transmisores del sistema de enlace C2 será lo más corto posible, dada la necesidad de evitar la saturación del espectro y limitar la interrupción del enlace C2.

- 2.3.3** Los transmisores de radiofrecuencia del sistema de enlace C2 no radiarán más potencia de la necesaria para alcanzar la especificación del enlace C2.
- 2.4** **CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS**
- 2.4.1** La secuenciación de los mensajes del sistema de enlace C2 se basarán en criterios de prioridad.
- 2.4.2** En la gestión de la secuenciación de los mensajes del sistema de enlace C2 se incluirá un sello con la indicación de fecha y hora.
- 2.4.3** El orden de prioridad de la transmisión de información entre la RPS y la RPA será el siguiente:
- a) mensajes de control de vuelo y configuración de la RPA;
 - b) mensajes de alta prioridad relativos a detección y evitación (DAA);
 - c) comunicaciones de tránsito aéreo, incluidos mensajes de socorro y urgencia;
 - d) mensajes de teledirigida relativos a la seguridad del vuelo, incluidos los mensajes DAA de baja prioridad;
 - e) otros mensajes sobre seguridad del vuelo;
 - f) mensajes ordinarios de teledirigida;
 - g) mensajes de servicios de tránsito aéreo distintos de las comunicaciones ATC; y
 - h) otros mensajes.
- Nota 1.— El orden de prioridad indicado es para la transmisión de información por medio del enlace C2. El orden de prioridad de los mensajes que transmiten los sistemas de comunicaciones distintos del enlace C2 seguirá siendo el indicado en el Anexo 10, Volumen II, Capítulo 4, y Volumen III, Parte 1, Tabla 3-1.*
- Nota 2.— Los mensajes de socorro y urgencia se definen en el Anexo 10, Volumen II, sección 5.3.1.1.*
- 2.5** **ADQUISICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SEÑAL**
- En preparación*
- 2.6** **ACCESO PRIORITARIO Y PREFERENTE**
- En preparación*
- 2.7** **REQUISITOS DE PERFORMANCE**
- 2.7.1** La QoS del sistema de enlace C2 será suficiente para cumplir con los requisitos operacionales y de performance del servicio ATC en las zonas de operación previstas y de contingencia de la RPA.
- Nota.— Estos requisitos incluyen la performance de comunicación requerida (RCP), la performance de vigilancia requerida (RSP) y la performance de navegación requerida (RNP), según corresponda.*
- 2.8** **INTERFACES DEL SISTEMA**
- En preparación*
- 2.9** **REGISTROS**
- En preparación*
- 2.10** **PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ENLACE C2 (C2CSP)**
- 2.10.1** El explotador del RPAS concluirá un acuerdo relativo a los servicios (SLA) con uno o más C2CSP para la provisión del servicio de enlace C2.

Nota 1.— *Se requiere un SLA incluso cuando el explotador es su propio C2CSP.*

Nota 2.— *El SLA define la relación entre las dos partes y sus respectivas responsabilidades de conformidad con las siguientes normas.*

- 2.10.2** El C2CSP se asegurará de que la QoSD cumple con la QoSR en todo momento.
- 2.10.2.1** El C2CSP conducirá, con los explotadores del RPAS, la monitorización de interferencias en tiempo real, la estimación y la predicción de riesgos de interferencia y la planificación de soluciones ante posibles situaciones hipotéticas de interferencia perjudicial bajo la supervisión de la autoridad competente.
- 2.10.3** Los C2CSP, los explotadores del RPAS y las autoridades competentes actuarán de inmediato cuando se requiera su atención ante cualquier interferencia perjudicial.
- 2.10.4** El C2CSP contará con recursos calificados y la documentación adecuada que permitirán a las autoridades competentes llevar a cabo su vigilancia.
- 2.10.5** Proveedores de servicios de comunicaciones C2 en tierra.
- 2.10.5.1** El equipo RPAS en tierra operará en un espectro de frecuencias adjudicadas conforme a lo descrito en el Anexo 10, Volumen V, Capítulo 5, sección 5.2.
- 2.10.6** Proveedores de servicios de comunicaciones C2 por satélite
- 2.10.6.1** El equipo de satélite del RPAS operará en un espectro de frecuencias adjudicadas conforme a lo descrito en el Anexo 10, Volumen V, Capítulo 5, sección 5.1.
- 2.10.6.2** Los SLA entre los C2CSP por satélite y los explotadores del RPAS se asegurarán de que una vez que la red de satélite ha realizado satisfactoriamente la coordinación, lo que garantiza el nivel de protección necesario para asegurar la QoSD general del enlace C2, el nivel de protección no disminuya a causa de acuerdos subsiguientes de coordinación por satélite.
- 2.10.6.3** Los SLA entre los C2CSP por satélite y los explotadores del RPAS se asegurarán de que los C2CSP por satélite actúen inmediatamente cuando se requiera su atención ante cualquier interferencia perjudicial.
- 2.10.6.4** El C2CSP por satélite será responsable de garantizar que una vez que la red de satélite ha realizado satisfactoriamente la coordinación, se sigan cumpliendo las especificaciones del enlace C2 tras la conclusión de acuerdos subsiguientes entre explotadores de satélites.

CAPÍTULO 3.

SISTEMAS FSS

En preparación

CAPÍTULO 4.

SISTEMAS SATCOM EN BANDA C

En preparación

CAPÍTULO 5.

SISTEMAS TERRESTRES EN BANDA C

En preparación

CAPÍTULO 6.

SISTEMAS A BORDO AUTOORGANIZADOS

En preparación
